RESOLUCIÓN NÚMERO 0510 DE 12-04-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 0002 del 02 de enero de 2024, Resolución de nombramiento N° 1166 de fecha 23 de agosto de 2023 y Resolución 1415 de 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL,** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-015-2024-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 15 de marzo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de la empresa SELTEL S.A.S las cuales fueron contestadas a través de formulario de observaciones y respuestas 01 publicado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibió una única solicitud por parte de la empresa POWERSUN S.A.S, por lo anterior y de acuerdo a los requisitos estipulados dentro del mencionado articulo el cual menciona como requisito para limitar a mipymes lo siguiente:

> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

El presente proceso NO será limitado ya que no cumple con el anterior requisito.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** I.V.A. incluido**,** y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **164924** de fecha 12 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-2019B-1505024-02 por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALRIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, Recurso 20 CSF, por valor **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**

Que, mediante Acta 012 y Ponencia 012 de fecha 08 de marzo de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados en la Unidad de Compras y Licitaciones y Bienes Activos, ubicada en la TV 3C # 49-02 o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0510 DE 12-04-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **N°SA-015-2024-HOMIL,** cuyo objeto es:**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-015-2024-HOMIL el cronograma será el fijado dentro de la plataforma SECOP II el cual estará sujeto a cualquier ajuste en caso de que sea necesario mediante adenda.

Nota: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo comprasylicitaciones@homil.gov.co y cadiaz@homil.gov.co, y siguiendo el protocolo establecido por Colombia compra eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** I.V.A. incluido**,** y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **164924** de fecha 12 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-2019B-1505024-02 por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALRIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, Recurso 20 CSF, por valor **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12-04-2024**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0510 DE 12-04-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-015-2024-HOMIL"

CORONEL FERNANDO ANTONIO DIAZ MUÑETON
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Aprobó

Juan Chavarro

Dr. Juan Camilo Chavarro Marín
Asesor Jurídico Dirección General -
Asesor Subdirección Administrativa

Dra. Laura Navas Manjarrez
Asesor Económico Subdirección Administrativa

Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó

JUSD. Carlos Eduardo Rueda Carvajal
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Yohana Homez

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos

Proyectó



Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa
Comité Jurídico